

Acceso a la justicia en materia de medio ambiente - Letonia



Esta página es una versión realizada por traducción automática. No hay garantía de que sea de calidad.

1. [Fundamentos constitucionales](#)
2. [Poder judicial](#)
 - #II
4. [El acceso a información sobre los asuntos](#)
5. [El acceso a la justicia en la participación del público](#)
6. [Acceso a la justicia contra actos u omisiones](#)
7. [Other Means of Access to Justice En los asuntos ambientales existen otros medios disponibles;](#)
8. [Capacidad procesal](#)
9. [Representación legal](#)
10. [Pruebas](#)
11. [Medidas cautelares](#)
12. [Costas](#)
13. [Mecanismos de asistencia financiera](#)
14. [Puntualidad](#)
15. [Otras cuestiones](#)
16. [En el extranjero](#)
17. [Transboundary Cases](#)

I. Fundamentos constitucionales

De acuerdo con la Constitución de Letonia (Satversme), el Estado protege el derecho de toda persona a vivir en un entorno saludable, proporcionando información sobre las condiciones medioambientales y promoviendo la conservación y mejora del medio ambiente. Este derecho constitucional incluye:

El aspecto procesal: 1) Derecho de los ciudadanos a acceder a la información medioambiental y a participar en la adopción de decisiones en asuntos ambientales;

2) el aspecto sustantivo: Derecho de los ciudadanos a solicitar que las autoridades públicas o las personas o entes privados pongan fin a los actos u omisiones que afecten negativamente a la calidad del medio ambiente o que provoquen daños a la vida, a la salud humana o a otros intereses, o amenacen con provocarlos.

Las disposiciones constitucionales son directamente aplicables tanto en los procedimientos administrativos como ante los tribunales. Los ciudadanos pueden invocar estas disposiciones en cualquier fase de los procedimientos administrativos o judiciales.

El Derecho internacional, incluido el Convenio de Aarhus, también puede ser aplicado directamente por los órganos administrativos y por los tribunales. En el caso de que se determine la existencia de un conflicto entre una norma jurídica del Derecho internacional y una norma del Derecho letón de igual rango jurídico, se aplicará la norma del Derecho internacional.

ANEXO II. Poder judicial

El sistema judicial letón está estructurado en tres niveles.

El primero de ellos consta de 34 tribunales de distrito (urbanos), que atienden los asuntos civiles y penales, y un Tribunal de distrito administrativo, integrado por 5 juzgados ubicados en diferentes ciudades. Este tribunal tiene jurisdicción en todo el territorio de Letonia, para los asuntos administrativos.

El segundo nivel está formado por 5 tribunales regionales para atender los asuntos civiles y penales, y de un tribunal administrativo regional para los asuntos administrativos. Los tribunales regionales son tribunales de apelación para los asuntos civiles, penales y administrativos previamente juzgados por los tribunales de distrito. Los tribunales regionales actúan como tribunales de primera instancia en determinadas categorías de asuntos que aparecen enumerados en las leyes procesales.

El Tribunal Supremo constituye el tercer nivel del sistema judicial. Está formado por:

1) la Sala de lo civil y la Sala de lo penal, que funcionan como tribunales de apelación en los asuntos civiles y penales previamente juzgados por los tribunales regionales, que son los órganos de primera instancia.

2) el Senado, que está dividido en tres departamentos y funciona como tribunal de casación para todos los asuntos civiles, penales y administrativos.

Por regla general, los tribunales de las tres instancias descritas son competentes para entender de los asuntos civiles, penales y administrativos. Sin embargo, en determinadas categorías de asuntos civiles y administrativos solo está permitido acudir a dos instancias judiciales. Estas excepciones se establecen en la Ley de procedimiento civil para las demandas civiles de pequeña cuantía, así como en varias leyes especiales en las que se determina el procedimiento administrativo aplicable, por ejemplo, a las solicitudes de información de los ciudadanos o a los procesos de contratación pública. Hay varios tipos de asuntos que se tramitan en una única instancia (por ejemplo, los referentes a solicitantes de asilo).

El Derecho letón establece una serie de procedimientos para actuar contra los delitos (infracciones) de la administración. En el caso de que una persona cometa un delito menor contemplado en el Código de Infracciones Administrativas, corresponde a un órgano administrativo imponer la sanción que proceda. Las sanciones impuestas por los órganos administrativos pueden recurrirse ante los tribunales de distrito (urbanos), es decir, ante los tribunales que ordinariamente atienden los asuntos civiles y penales. Los asuntos resueltos por los jueces de los tribunales de distrito se pueden recurrir ante los tribunales regionales. Las sentencias de estos últimos son firmes y no admiten recurso.

Los asuntos son juzgados por magistrados profesionales, que gozan de independencia y únicamente están sometidos a las leyes. Los juicios son abiertos al público, salvo en los casos en que ello sea contrario a los intereses de protección de la privacidad o a otros valores significativos protegidos por las leyes. De acuerdo con la legislación, si el Tribunal opta por el procedimiento escrito, su decisión se hará pública.

En los tribunales se utiliza la lengua letona. Las partes personadas en un procedimiento que no dominen esta lengua pueden contar con la ayuda de un intérprete. El tribunal proporciona este servicio en los casos contemplados en el Derecho procesal.

En Letonia no existen tribunales especializados.

Los asuntos relativos a la constitucionalidad de las leyes o al cumplimiento de las normas de rango jurídico superior por parte de otros actos normativos son examinados por el Tribunal Constitucional. Está permitido formular una petición constitucional, lo que significa que los ciudadanos pueden formular una petición si consideran que un acto normativo viola sus derechos fundamentales protegidos por la Constitución. Esta petición únicamente puede formularse una vez que se hayan agotado los recursos ordinarios (ante las instituciones administrativas y los tribunales ordinarios).

No existe ningún tribunal ni ningún órgano cuasi judicial especializado en la tramitación de los asuntos medioambientales.

Si una persona considera que una decisión, acción u omisión administrativa viola las leyes de protección del medio ambiente y la naturaleza o puede crear amenazas o daños al medio ambiente, puede acudir al tribunal administrativo. Dado que en la mayoría de los casos los asuntos medioambientales se resuelven mediante decisiones administrativas (licencias de edificación, autorizaciones de uso del agua, permisos de contaminación, etc.), este tipo de litigios son examinados principalmente por el Tribunal administrativo. El ejercicio del derecho a acudir a los tribunales no puede dar lugar en sí mismo a ningún tipo de consecuencia desfavorable para el demandante, ni siquiera en los asuntos de Derecho privado.

En el procedimiento civil, un ciudadano puede reclamar una indemnización por los daños causados por cualquier persona que haya violado, entre otras, la normativa medioambiental, y que haya provocado por ese motivo un daño al demandante. Las autoridades públicas pueden reclamar en nombre del Estado indemnizaciones por los daños causados al medio ambiente.

Los ciudadanos que posean información sobre delitos penales que puedan provocar daños al medio ambiente deben informar de ello a cualquier funcionario o institución que tenga autorización para entablar acciones penales (la policía o la fiscalía).

La práctica de la búsqueda de un foro de conveniencia no está permitida en el orden administrativo. En los casos civiles sí existe la posibilidad de elegir tribunal: Por lo general, los demandantes deben acudir a los tribunales correspondientes a su lugar de residencia (cuando se trate de personas físicas) o a su domicilio social (en el caso de personas jurídicas); No obstante, la Ley de procedimiento civil establece en algunos casos específicos una jurisdicción alternativa de acuerdo con la elección del demandante o con las disposiciones contractuales, si existen (véase el apartado Competencia de los órganos jurisdiccionales — Lituania). http://ec.europa.eu/civiljustice/jurisdiction_courts/jurisdiction_courts_lat_en.htm#B.II.

Al recurrir una decisión administrativa ante el tribunal administrativo, la persona puede solicitar:

- 1) que se anule o declare inválida (en todo o en parte), o de declarar la ilegalidad de la Decisión impugnada. Si se estima el recurso, el Tribunal también puede obligar a la institución administrativa a rectificar las consecuencias de la decisión administrativa, cuando sea necesario;
- 2) que las actuaciones ya realizadas o previstas para un momento posterior sean declaradas contrarias a Derecho y que se rectifiquen sus consecuencias;
- 3) que se obligue a la institución administrativa a emitir una decisión favorable;
- 4) que se determine si existen o no determinadas relaciones jurídicas cuestionables;
- 5) que se obligue a celebrar un contrato público, a resolver dicho contrato, a cumplir las obligaciones que emanen de él o a declarar satisfechas tales obligaciones.

La violación de las normas procesales se puede recurrir, incluso cuando el demandante esté satisfecho con la decisión final. No obstante, en este caso concreto la persona debe demostrar la existencia de una violación sustancial de sus derechos para gozar de capacidad procesal ante el Tribunal.

Si una persona considera que la decisión, acción u omisión administrativa le ha provocado una pérdida económica o un daño personal (lo que incluye los daños morales), puede reclamar la correspondiente indemnización ante el tribunal administrativo. La reclamación puede incluirse en el recurso interpuesto por escrito contra la decisión administrativa, o, en caso de que no se haya reclamado la indemnización de forma simultánea con el recurso de la decisión administrativa, una pretensión independiente de indemnización puede presentarse después de la sentencia definitiva sobre la ilegalidad de la Decisión (acción) haya sido entregada.

El tribunal administrativo puede anular la Decisión recurrida (en todo o en parte), pero no es competente para modificar de oficio el contenido de dicha decisión (por ejemplo, no puede modificar las condiciones de la licencia de edificación). En determinados casos, la ley puede autorizar al Tribunal a modificar la Decisión recurrida, pero no existen disposiciones al respecto en la normativa medioambiental.

Los asuntos ambientales se examinan de acuerdo con las mismas normas procesales que se aplican en otros asuntos de naturaleza administrativa. Sin embargo, algunos actos normativos referentes a cuestiones medioambientales establecen normas específicas para recurrir determinadas decisiones en esta materia. Por ejemplo, los ciudadanos pueden recurrir las condiciones del permiso para llevar a cabo actividades contaminantes durante toda la vigencia de dicho permiso, una estipulación que difiere significativamente de la norma general, que establece que los recursos contra cualquier decisión deben interponerse en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de dicha Decisión.

El tribunal administrativo examina el asunto ateniéndose estrictamente a los límites definidos por el demandante. El Tribunal no puede alterar la demanda ni examinar de oficio decisiones que no hayan sido recurridas por escrito por el demandante. Sin embargo, dentro de estos límites formales, el Tribunal tiene libertad para examinar la decisión en su totalidad; En particular, y de acuerdo con el principio de investigación objetiva, el Tribunal es competente para verificar los fundamentos de hecho de una determinada decisión así como para aplicar la ley correctamente. Asimismo, el Tribunal puede presentar de oficio una solicitud al Tribunal Constitucional o pedir al Tribunal de Justicia de la Unión Europea que emita una decisión prejudicial.

Un tribunal puede adoptar una decisión subsidiaria si, durante el examen del asunto, descubre hechos que supongan una posible violación de la legislación que no fuera directamente objeto de examen en el asunto en cuestión. Dicha decisión se remite seguidamente a la institución responsable o a la Fiscalía. En ocasiones, los tribunales recurren a la figura de la decisión subsidiaria para informar al Parlamento o al poder ejecutivo (ministerios, Consejo de Ministros) sobre la existencia de una laguna legal u otros asuntos que deban resolverse por la vía legislativa.

III. El acceso a información sobre los asuntos

Toda persona que haya solicitado información medioambiental a una autoridad estatal y considere que su solicitud de información ha sido ignorada o denegada (en todo o en parte), o la correspondiente no se haya recibido respuesta o el derecho a la información medioambiental, haber sido violados, tiene derecho a recurrir tal omisión ante los tribunales administrativos.

Si la autoridad se niega a revelar la información solicitada, deberá justificar por escrito la presente Decisión e incluye la información sobre los recursos en una situación determinada, es decir, a qué institución y dentro de qué límites temporales el interesado puede presentar un recurso.

De acuerdo con la Ley de libertad de información, la respuesta de la institución o la ausencia de respuesta por su parte puede recurrirse ante una instancia administrativa superior y, posteriormente, ante el Tribunal de distrito de lo contencioso-administrativo.

Los recursos deben presentarse en el plazo de un mes a contar desde la correspondiente resolución, o en el plazo de un año cuando no se haya proporcionado respuesta alguna o cuando la respuesta proporcionada por escrito no aclare el procedimiento disponible para recurrir. Si existe una instancia administrativa superior, es obligatorio dirigir el recurso a esta última. El recurso debe presentarse oralmente o por escrito ante la institución que emitió (o tenía la obligación de emitir) la respuesta. En caso de presentación oral del recurso, la institución se encargará de redactarlo inmediatamente por escrito y lo presentará al demandante para su firma. La demanda se remitirá a la instancia superior para que proceda a su examen. En ausencia de instancia superior, o si esta es el Consejo de Ministros, la respuesta (o la ausencia de esta) puede recurrirse inmediatamente ante el Tribunal de distrito de lo contencioso-administrativo.

También existe la posibilidad de presentar el recurso por correo electrónico, si bien en este caso deberá firmarse digitalmente.

La tasa pública de 20 LVL (aproximadamente. 29 EUR) deberán ser abonados antes de presentar un recurso ante el Tribunal de distrito de lo contencioso-administrativo. Ello podrá realizarse en un banco. El tribunal puede minorar la cuantía de la tasa o eximir a una persona física de la obligación de abonarla teniendo en cuenta su situación económica.

Toda persona tiene derecho a participar en los procedimientos con la asistencia de un representante o por mediación de este. Sin embargo, la representación legal no es obligatoria en los procedimientos judiciales (ni siquiera en los de casación).

Durante el examen del asunto, el Tribunal puede acceder a la información cuya accesibilidad sea motivo de litigio si es necesario.

El tribunal obligará a la institución a revelar la información solicitada al demandante si considera que los motivos de la denegación esgrimidos por la institución carecen de un fundamento sólido. Si existe algún motivo que justifique una restricción del acceso a una determinada parte de la información solicitada, la institución tendrá la obligación de revelar aquellas partes de la información que no estén sujetas a dicha restricción.

ANEXO IV. El acceso a la justicia en la participación del público

El examen de los asuntos ambientales en las instituciones administrativas sigue las mismas normas procesales que el resto de asuntos administrativos. La Ley de procedimiento administrativo regula este procedimiento teniendo en cuenta las excepciones y las normas divergentes recogidas en la Ley de protección del medio ambiente o en los actos normativos especiales relativos a cuestiones medioambientales, como la Ley de evaluación del impacto ambiental.

Los procedimientos incoados en las instituciones administrativas se desarrollan en lengua letona, aunque en situaciones de emergencia puede permitirse con carácter excepcional la presentación de una solicitud en una lengua extranjera.

Los procedimientos administrativos son gratuitos, con las excepciones que prescribe la ley. Si la entidad (o) Por consiguiente, el Tribunal llega a la conclusión de que la persona destinataria de la Decisión, solo persona física) se encuentra en una difícil situación financiera y debido a que el asunto administrativo en cuestión es complicado, puede tomar la decisión de que los honorarios de su representante de esta persona, dentro de los marcos regulado, serán abonados con cargo al presupuesto del Estado.

Las personas físicas y jurídicas (incluidas las organizaciones no gubernamentales), así como las asociaciones constituidas por dichas personas, tienen derecho a participar en los procedimientos administrativos. Toda persona tiene derecho a participar en los procedimientos personalmente, con la asistencia de un representante o a través de este si no desea comparecer personalmente.

La institución administrativa competente tiene la obligación de recabar toda la información pertinente al caso. No obstante, las personas deben aportar la información y las pruebas que obren en su poder.

Las partes en un proceso administrativo tienen derecho a conocer los documentos del expediente y a ser escuchados adecuadamente por el responsable de la Decisión. En los asuntos medioambientales, estos derechos procesales están regulados mediante normas detalladas en la Ley de protección del medio ambiente (para los asuntos medioambientales en general) y en otros actos normativos concernientes a cuestiones específicas de la legislación medioambiental, como por ejemplo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo general, las instituciones administrativas deben tomar una decisión en los casos que tramitan en el plazo de un mes a contar desde el momento en que reciben una solicitud. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que varios actos normativos relacionados con el medio ambiente pueden fijar plazos distintos. Se permite a la institución ampliar el plazo si resulta necesario para tomar una decisión definitiva correcta. En casos urgentes, la persona puede solicitar a la institución que emita su decisión de forma inmediata.

Si la persona considera que la decisión de la institución administrativa ilícita o de otro modo insatisfactorio, la decisión podrá ser recurrida ante una instancia administrativa superior en el plazo de un mes a partir de la fecha de entrada en vigor de la Decisión, o en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Decisión si la información sobre los procedimientos aplicables a los recursos de casación no se incluyó en la decisión por escrito. El recurso debe presentarse oralmente o por escrito a la institución que emitió la decisión, y se remitirá a la instancia superior para su examen.

Es obligatorio que el recurso vaya dirigido a la instancia administrativa superior, salvo que no exista tal institución o esta sea el Consejo de Ministros. El tribunal no admitirá los recursos directos en el caso de que la persona no demuestre haber intentado presentar un recurso ante una instancia superior.

Durante el examen del caso, el Tribunal examinará tanto la legalidad procesal como sustantiva de la Decisión.

En su análisis de la legalidad procesal, el Tribunal puede anular la decisión si llega a la conclusión de que la institución administrativa cometió errores procesales graves. Se presta una atención especial a los aspectos siguientes:

- 1) si las personas directamente afectadas por la Decisión y aquellas personas que acrediten un interés en asuntos medioambientales tuvieron la oportunidad de participar en la toma de decisiones (es decir, si existía en su momento información disponible sobre el inicio del proceso de toma de decisiones, si los ciudadanos tuvieron la posibilidad de conocer el expediente, si los ciudadanos tuvieron la posibilidad de ser escuchados por la institución, lo que también incluye el derecho a proporcionar información a la institución y a expresar sus opiniones y propuestas);
- 2) si la institución ha obtenido toda la información necesaria (si ha establecido todos los hechos pertinentes al caso y si ha tenido en cuenta y tratado de equilibrar adecuadamente los intereses de las diferentes personas y grupos);
- 3) si la institución ha proporcionado motivos y fundamentos jurídicos claros y suficientes (referidos a normas jurídicas) para justificar su decisión.

En el examen de la legalidad sustantiva, el Tribunal examinará si, teniendo en cuenta los hechos establecidos, era legal emitir la decisión recurrida. Por ejemplo, estudiará si en las circunstancias concurrentes está permitido emitir una autorización para gestionar una instalación contaminante caracterizada por un determinado volumen de cierto tipo de emisiones.

Si los demandantes albergan dudas razonables acerca de las conclusiones materiales y técnicas, el Tribunal puede verificar esos hechos. Por lo general, la mayor parte de estas cuestiones se dejan en manos de expertos independientes; los gastos derivados de la intervención de estos expertos se cargan al presupuesto del Estado. Los participantes en estos procedimientos también pueden presentar informes elaborados por sus propios expertos.

El examen del Tribunal solo está limitado en dos casos: Cuando la institución haya tenido la denominada facultad de apreciación (facultad de elegir más de una solución jurídicamente correcta sería la mejor), o, cuando la institución ha proporcionado una evaluación que, por su naturaleza, está comprendido dentro de su ámbito de competencia, no pueda ser impugnada en el Tribunal de Justicia.

Los tribunales administrativos no examinan los recursos contra los actos normativos, como los planes de zonificación o de ordenación territorial elaborados por los gobiernos locales. Estos recursos pueden presentarse ante el Tribunal Constitucional (véase el apartado II).

En 2012, el Tribunal administrativo es competente para examinar planes detallados que, si es necesario, detalle el contenido de los planes de zonificación del gobierno local y los planes de usos del suelo y planes de ordenación territorial (planes locales) al nivel de parcelas concretas, puesto que se consideran decisiones administrativas de naturaleza general. Los planes detallados pueden recurrirse en el plazo de un mes desde su publicación oficial una vez aprobados. Los planes detallados pueden ser recurridos por las personas afectadas por el plan o las personas a las que se deniega la participación en la toma de decisiones

garantiza los derechos de la sociedad, así como las personas que consideren que el plan no cumple los requisitos de la legislación en materia de medio ambiente, genera daños ambientales o de amenazas de daños ambientales. Debe presentarse un recurso por escrito ante el Tribunal de distrito de lo contencioso-administrativo en el que se indiquen las objeciones correspondientes, adjuntando todas las pruebas disponibles. El Tribunal también pueden actuar de oficio para recabar las pruebas necesarias para decidir sobre el caso, incluso solicitando dictámenes periciales. Los asuntos se resuelven mediante procedimiento escrito. No obstante, el tribunal celebrará vistas orales cuando así lo decida o cuando el tercero implicado en el proceso o las entidades con derecho a defender los derechos y los intereses legítimos de personas privadas hayan solicitado un procedimiento oral. La institución administrativa (el demandado) no tiene derecho a oponerse a la instrucción del procedimiento escrito.

En el procedimiento de evaluación de impacto ambiental (EIA) los tribunales administrativos pueden examinar las decisiones relativas a la necesidad de llevar a cabo una EIA. La decisión que declare la necesidad de una EIA puede ser recurrida por la persona que planea realizar la actividad prevista. La decisión que declare que no es necesaria una EIA no puede ser recurrida de inmediato ante los tribunales, pero podrá examinarse durante la revisión del acto por el que se autorice el proyecto previsto (por ejemplo, la licencia de edificación).

Los tribunales no pueden examinar por separado las decisiones relativas al alcance de la EIA y las opiniones de la autoridad competente con respecto a la declaración de EIA (decisión definitiva en relación con la EIA). Sin embargo, pueden examinar la autorización definitiva para llevar a cabo la actividad prevista, y en ese marco el tribunal es libre de analizar las objeciones presentadas contra el procedimiento de EIA y la decisión definitiva sobre la EIA.

Los tribunales verifican tanto la legalidad procesal como sustantiva de las decisiones relativas a la EIA:

- 1) si se siguen las normas procesales fundamentales en relación con las personas afectadas y las personas que posean una participación en las cuestiones medioambientales, con especial énfasis en el acceso a la información ambiental y el derecho a participar en la toma de decisiones, incluida la posibilidad de aportar información, expresar opiniones y propuestas y actitud suficientemente seria de la institución hacia dichas opiniones y propuestas;
- 2) si la EIA se ha llevado a cabo de modo que permitiera recabar toda la información pertinente sobre el posible impacto de la actividad prevista para el medio ambiente,
- 3) si la decisión definitiva referente a la EIA está basada en conclusiones correctas y si está fundamentada en motivos claros, suficientes y por escrito.

Los tribunales no pueden decidir y manifestar sus propias opiniones sobre los efectos de la actividad que se pretenda llevar a cabo sustituyendo a la institución administrativa. No obstante, pueden detectar errores de hecho o de consideración que hayan conducido o puedan conducir a una decisión definitiva errónea.

Para gozar de capacidad procesal ante los tribunales administrativos en los asuntos relacionados con las autorizaciones definitivas, el interesado debe alegar la violación de sus propios derechos (por ejemplo, la presunta violación de sus derechos de propiedad) o de un interés medioambiental. El recurrente en interés de la protección del medio ambiente debe explicar los motivos por los que cree que el hecho de autorizar la actividad que se pretende llevar a cabo, posiblemente debido a un procedimiento de EIA incorrecto, contraviene la legislación medioambiental o puede provocar daños al medio ambiente (o amenazar con provocarlos).

Por regla general, cuando se interpone un recurso ante una instancia administrativa superior o ante los tribunales administrativos, dicho recurso tiene efecto suspensivo sobre la decisión recurrida. Esto significa que está prohibido iniciar las actuaciones en el marco de la citada actividad, poner en marcha obras de construcción o dictar nuevas decisiones basadas en la Decisión recurrida. La Ley de evaluación del impacto ambiental no contempla excepciones a esta regla. Quien desee iniciar una actividad (que se encuentre suspendida) tiene derecho a solicitar la reactivación de la vigencia de la Decisión. El Tribunal adoptará una decisión sobre la protección provisional teniendo en cuenta tanto la legalidad de la decisión (analizándola de forma sumaria, sin perjuicio de lo que establezca la sentencia definitiva) y los posibles daños a los intereses afectados, incluidos los de naturaleza medioambiental.

Los tribunales administrativos pueden examinar los permisos referentes a actividades industriales y agrícolas altamente contaminantes (decisiones PCIC). Cualquier persona (física, jurídica u ONG) puede recurrir tales decisiones ante los tribunales. Cabe la posibilidad de presentar un recurso, entre otras situaciones, si la persona considera que se ha violado su derecho de acceso a la información medioambiental o su derecho a participar en la toma de decisiones.

El recurso debe presentarse ante una autoridad superior (la Oficina estatal de medio ambiente). Posteriormente debe presentarse un recurso por escrito al Tribunal de distrito de lo contencioso-administrativo en el que se indiquen las objeciones

correspondientes, adjuntando todas las pruebas disponibles. El Tribunal también pueden actuar de oficio para recabar las pruebas necesarias para decidir sobre el caso, incluso solicitando dictámenes periciales. Resuelve el asunto mediante procedimiento escrito, salvo en aquellos casos en los que las partes en el procedimiento (aparte del demandado, es decir, la institución administrativa) hayan solicitado la instrucción de un procedimiento oral.

El Tribunal examinará si el permiso ha sido expedido según las normas de procedimiento obligatorias, que incluye el acceso de los interesados a toda la información explicada de manera clara y pertinente, así como de la posibilidad de cualquier interesado a presentar cargos, propuestas, así como la prueba de que la entidad ha considerado objeciones y propuestas correspondientes.

El tribunal es libre de verificar los hechos que justifiquen la concesión del permiso, por ejemplo, puede comprobar los datos referentes a la actividad industrial que se pretende llevar a cabo, las características de las instalaciones y los datos relativos a las condiciones ambientales existentes.

Para presentar recurso ante los tribunales administrativos no es necesario que el demandante haya participado en la fase de consulta pública del procedimiento PCIC ni que haya formulado observaciones durante dicha consulta pública.

Por norma general, el recurso interpuesto ante una instancia administrativa superior o ante los tribunales administrativos tiene un efecto suspensivo del permiso PCIC; es decir, no está permitido poner en funcionamiento la instalación contaminante a menos que el tribunal permita reactivar la vigencia de dicho permiso. Estas normas se aplican cuando el demandante ha presentado su recurso en el plazo de un mes a partir del día en que haya entrado en vigor la Decisión.

No obstante, existe una excepción referente a las actividades contaminantes que requieren una categoría A o B. de permiso. De acuerdo con la Ley sobre la contaminación, cualquier persona puede presentar un recurso relativo a las condiciones del permiso, en cualquier momento, durante toda la vigencia de este. Está permitido presentar este tipo de recurso cuando la actividad contaminante pueda resultar gravemente perjudicial para la salud humana o el medio ambiente, para los objetivos de calidad ambiental especificados en la legislación medioambiental o para otros requisitos establecidos en los actos normativos. En ese caso, el recurso interpuesto contra la decisión no suspende la vigencia del permiso.

Las condiciones que deben satisfacerse son las mismas que en el caso de los asuntos judiciales relativos a la EIA.

Si una persona considera que cualquier otra persona física o jurídica de Derecho privado ha provocado un daño al medio ambiente o amenaza con provocarlo, no puede entablar una acción ante los tribunales civiles ni interponer un recurso contra las actuaciones de esa persona ante los tribunales administrativos. Puede reclamar una indemnización por los daños que ella misma haya sufrido, pero no puede reclamar una indemnización por los daños provocados al medio ambiente. En consecuencia, si considera que cualquier otra persona, como resultado de las acciones que haya ejecutado o tenga previsto ejecutar, ha provocado un daño al medio ambiente o amenaza con provocarlo, puede actuar del siguiente modo:

- 1) si la actividad presuntamente peligrosa se lleva a cabo de conformidad con la decisión de una institución administrativa, puede recurrir la decisión ante la instancia administrativa superior y, posteriormente, ante los tribunales administrativos; o bien,
- 2) presentar una solicitud ante la institución administrativa competente para que proteja el medio ambiente y haga que se adopten las medidas oportunas para interrumpir el daño al medio ambiente. En el caso de que la institución administrativa competente se niegue a actuar, sus decisiones u omisiones pueden recurrirse ante la instancia administrativa superior y, posteriormente, ante los tribunales administrativos. En ese caso, la persona puede pedir al Tribunal que obligue a la institución competente a tomar una decisión favorable a la protección del medio ambiente. Si, por ejemplo, una persona física ha construido una carretera en un espacio natural protegido de forma ilegal y sin autorización previa, el demandante puede solicitar a la institución administrativa competente que obligue a la persona responsable a destruir la construcción, restablecer la situación anterior y compensar los daños materiales provocados al medio ambiente.

El servicio estatal de medio ambiente es la institución competente encargada del control estatal de la protección del medio ambiente y del uso de los recursos naturales. Este organismo desempeña sus funciones a través de 8 consejos medioambientales regionales distribuidos por todo el territorio, así como de la administración de las aguas marinas e interiores y del centro de seguridad radiológica.

Por lo general, las decisiones de los consejos medioambientales regionales se pueden recurrir ante una institución administrativa superior, que en la mayoría de los casos es la Oficina estatal de medio ambiente.

El interesado puede presentar su reclamación a la institución administrativa tanto oralmente como por escrito. Las reclamaciones orales son transcritas inmediatamente por un funcionario de la institución. Las reclamaciones y los recursos escritos y firmados digitalmente pueden enviarse por correo electrónico.

Si el interesado no se siente satisfecho con la decisión u omisión de la institución competente, puede recurrirla ante la instancia administrativa superior. El recurso debe presentarse ante la institución que haya dictado (o tenga la obligación de dictar) la decisión relativa a la demanda original. La demanda se remitirá a la instancia superior para que proceda a su examen. Es obligatorio elevar el recurso a una instancia administrativa superior antes de acudir a los tribunales administrativos.

Para gozar de capacidad procesal ante el Tribunal es suficiente con que el recurso interpuesto ante el tribunal administrativo se justifique por la existencia de un interés medioambiental. El recurso debe presentarse por escrito al tribunal administrativo de distrito, indicando las objeciones correspondientes y adjuntando todas las pruebas disponibles.

ANEXO VI. Other Means of Access to Justice En los asuntos ambientales existen otros medios disponibles;

Aparte del examen administrativo y judicial de las decisiones u omisiones de las instituciones administrativas, existen otros medios de obtener reparación en los asuntos ambientales.

La protección de los derechos humanos, incluido el derecho a vivir en un entorno saludable, forma parte de las competencias del Defensor del Pueblo (Tiesībsargs). El Defensor del Pueblo podrá:

- 1 examinar las quejas y propuestas de particulares e investigar sus circunstancias;
- 2) solicitar a las instituciones que aclaren las circunstancias del asunto y que informen de ellas;
- 3) una vez concluido el examen, proporcionar a la institución recomendaciones y dictámenes sobre la legalidad y la eficacia de sus actividades, así como sobre el cumplimiento del principio de buena gestión;
- 4) resolver, dentro del marco legal, los litigios entre personas e instituciones privadas, así como en materia de derechos humanos entre particulares;
- 5) facilitar la conciliación entre las partes en litigio;
- 6) en los procesos de resolución de litigios, proporcionar dictámenes y recomendaciones a los ciudadanos con respecto a la prevención de las violaciones de los derechos humanos;
- 7) proporcionar al Parlamento, el Consejo de Ministros, los gobiernos locales y otras instituciones recomendaciones sobre la promulgación de leyes o la modificación de las leyes vigentes;

Apartado 8, orientar a las personas en cuestiones relacionadas con los derechos humanos;

- 9) llevar a cabo investigaciones y analizar la situación en el ámbito de los derechos humanos, así como ofrecer dictámenes sobre temas de actualidad en materia de derechos humanos.

La fiscalía goza de facultades de supervisión, es decir, los fiscales tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para la protección de los derechos y los intereses legítimos de las personas y del Estado. Esto puede incluir los intereses de protección del medio ambiente. El fiscal puede poner en marcha una investigación penal, pero no es el único medio de acción de que dispone. El fiscal puede:

- 1) emitir una advertencia a las personas cuyas acciones sean susceptibles de violar las leyes;
- 2) remitir una protesta al Consejo de Ministros, a los ministerios y a otras instituciones administrativas, a las instituciones públicas locales, servicios de inspección y servicios, empresas, instituciones, organizaciones y funcionarios públicos, en el caso de que sus decisiones no sean conformes a Derecho; la institución o el funcionario en cuestión deberá informar al fiscal del resultado de la protesta en un plazo de 10 días. El fiscal puede acudir al Tribunal en el caso de no recibir respuesta o de que su protesta sea desestimada sin argumentos;
- 3) enviar alegaciones por escrito a la empresa, autoridad, organización, funcionario o persona, en caso de que sea necesario para detener una actividad ilegal, rectificar las consecuencias de dicha actividad o evitar una infracción; Si no se cumplen los requisitos expresados en las alegaciones o en caso de no recibir respuesta a estas, el fiscal tiene derecho a presentar una demanda ante los tribunales u otra institución competente instando a que se adopten las medidas de responsabilidad que procedan.

En Letonia no existe la figura de la acusación particular. Toda persona debe informar a la policía o la fiscalía de las sospechas que albergue en relación con la Comisión de un posible delito penal.

VII. Capacidad procesal

Capacidad procesal	Procedimiento administrativo	Procedimiento judicial

Particulares	interés medioambiental	interés medioambiental
ONG	El mismo	El mismo
Otras entidades jurídicas	El mismo	El mismo
Grupos ad hoc	El mismo	El mismo
ONG extranjeras	El mismo	El mismo
Cualquier otro#_ftn1	No	No

Toda persona tiene derecho a presentar una reclamación a la institución administrativa responsable o un recurso ante los tribunales administrativos en asuntos medioambientales sin fijar otras condiciones específicas, es decir, se puede presentar una reclamación si una persona considera que una decisión o una acción real, así como una omisión viola las leyes de protección del medio ambiente y la naturaleza o puede crear amenazas o daños al medio ambiente.

El derecho a participar en los procedimientos administrativos o los procedimientos judiciales se aplica igualmente a todas las personas: a las personas físicas y jurídicas (incluidas las organizaciones no gubernamentales nacionales o extranjeras de diferentes tipos; partidos políticos, organizaciones comerciales), así como las asociaciones constituidas por personas si tales asociaciones demuestran una unidad organizativa suficiente para el logro de determinados objetivos. Por lo general, los entes estatales y municipales no están autorizados a presentar recursos ante los tribunales administrativos contra otros entes de la misma naturaleza. Esto solo está permitido en circunstancias excepcionales, cuando las decisiones u omisiones del ente administrativo afecten al Estado o al municipio igual que a cualquier otra persona (privada).

Este amplio enfoque con respecto al derecho a presentar reclamaciones y recursos se aplica igualmente a todo tipo de asuntos ambientales, incluidos los asuntos relacionados con las evaluaciones de impacto ambiental o los procedimientos de concesión de permisos PCIC.

El derecho a presentar reclamaciones y a interponer recursos en defensa de intereses puramente ambientales es la única excepción en la denominada acción popular (derecho a defender intereses comunes) en las instituciones administrativas o en los tribunales. En cualquier otro tipo de litigios legales, el interesado debe demostrar la violación de sus derechos subjetivos para poder presentar una reclamación o un recurso ante los tribunales.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley de procedimiento administrativo, en los casos en que la ley así lo dispone, las autoridades públicas tienen derecho a presentar una reclamación ante una institución administrativa o un recurso ante los tribunales para defender los derechos y los intereses legítimos de las personas privadas. Esto puede incluir también el Derecho de la persona privada a vivir en un entorno saludable.

Según la Ley del Defensor del Pueblo, esta institución, si se constata una infracción, está facultada para defender los derechos y los intereses de los particulares ante los tribunales en el caso de que sea necesario desde el punto de vista del interés general.

De igual modo, según la ley de la Fiscalía, los fiscales pueden presentar un recurso ante los tribunales cuando previamente se hayan adoptado otras medidas (advertencia, protesta o alegaciones) que hayan resultado ineficaces.

VIII. Representación legal

Por regla general, cualquier persona puede acudir personalmente a la institución administrativa o al tribunal ante los que desee presentar una reclamación o un recurso sin que sea obligatorio que vaya acompañada de un representante legal. Teniendo en cuenta que los tribunales administrativos están sujetos al principio de investigación objetiva, también pueden actuar de oficio para aclarar cualquier posible ambigüedad que presente el recurso interpuesto por escrito o pedir a las partes y a otras personas que aporten las pruebas necesarias. Esto constituye un gran avance para las personas que deseen defender sus derechos o intereses medioambientales en los tribunales administrativos. No obstante, una persona puede hacerse acompañar por otra, sea un abogado o cualquier otra persona, como representante o asesor jurídico en los procedimientos administrativos o judiciales. No existen normas que dicten la obligatoriedad de contar con representación legal en los procedimientos judiciales ante los tribunales administrativos, ni siquiera ante el Tribunal Supremo.

La persona que necesite asesoramiento jurídico puede ponerse en contacto con los miembros del Consejo de la Abogacía (abogados jurados) o con otros abogados. Que pueden ofrecer asesoramiento jurídico, elaborar documentos jurídicos y llevar a cabo otro tipo de actividades jurídicas.

La sección letona de Transparencia Internacional, Delna, ofrece asesoramiento jurídico a los ciudadanos en asuntos de edificación y ordenación territorial. Delna tiene capacidad para defender asuntos de importancia pública, es decir, cuando se haya provocado o se pueda provocar un daño importante al medio ambiente o cuando el asunto pueda sentar un precedente y contribuir a la mejora de la legislación o de la práctica jurídica.

ANEXO IX. Pruebas

Cuando una persona interpone un recurso judicial contra una decisión administrativa específica, debe adjuntar al recurso (que debe formalizarse por escrito) todas las pruebas de que disponga y que respalden sus objeciones. La institución administrativa (el demandado) adjuntará a su vez a sus explicaciones todas las pruebas necesarias para justificar su decisión. Las partes en el procedimiento pueden pedir al tribunal que recabe otras pruebas, incluso testimonios orales y dictámenes de peritos. El Tribunal puede actuar de oficio para practicar pruebas, dado que está sujeto al principio de investigación objetiva y tiene la obligación de evaluar la legalidad de la decisión administrativa recurrida. Los participantes en el procedimiento también pueden aportar nuevas pruebas durante la instrucción de la causa en primera instancia o incluso en la fase de apelación. El Tribunal de casación (que es el Tribunal Supremo) no acepta nuevas pruebas, puesto que su misión consiste en examinar exclusivamente las cuestiones de Derecho.

Los tribunales administrativos pueden aceptar y evaluar todo tipo de pruebas:

1) los testimonios aportados por los testigos;

2) pruebas documentales (incluso documentos presentados por escrito, en audio, vídeo o material electrónico);

Las pruebas materiales, 3)

4) los dictámenes periciales (por lo general elaborados durante la instrucción de la causa por peritos seleccionados por el Tribunal).

El Tribunal también puede escuchar la opinión del amicus curiae («el amigo del Tribunal»); En ese sentido, cualquier asociación que se considere que representa los intereses de un ámbito particular y que está capacitada para ofrecer una opinión competente puede pedir al Tribunal que le permita expresar su punto de vista sobre las circunstancias de hecho y de Derecho.

El tribunal puede negarse a aceptar pruebas que no sean pertinentes al caso. Mediante de la evaluación de las pruebas aceptadas y válidas, el Tribunal adoptará sus conclusiones de conformidad con sus propias convicciones, que se basarán en pruebas exhaustivas, completas y objetivamente verificadas y en la conciencia judicial basada en las leyes de la lógica, los hallazgos de la ciencia y los principios de la justicia.

En el caso de que las partes en el procedimiento judicial alberguen dudas razonables sobre los hechos en los que se basó la decisión administrativa recurrida, pueden pedir al Tribunal que solicite un peritaje. Si el Tribunal considera que es necesario llevar a cabo tal peritaje, seleccionará uno o varios peritos teniendo en cuenta las opiniones de las partes en el procedimiento. Las partes tienen derecho a proponer cuestiones que, a su juicio, requieran el dictamen de un perito, aunque será el tribunal quien determine las cuestiones que finalmente se someterán al criterio de dichos peritos.

El Tribunal evalúa los dictámenes de los peritos del mismo modo que el resto de pruebas: dichos dictámenes no son vinculantes para el Tribunal, que adoptará sus conclusiones definitivas tras evaluar la credibilidad de los dictámenes presentados. El Tribunal tiene la obligación de exponer en su sentencia los motivos por los que ha dado prioridad a determinadas pruebas frente a otras, así como los motivos por los que determinados hechos han sido reconocidos como probados mientras que otros no han merecido tal consideración.

Medidas cautelares X.

Cuando se recurre una decisión administrativa ante los tribunales administrativos, la acción interpuesta ante el tribunal tiene generalmente efecto suspensivo, lo que significa que la vigencia del acto administrativo queda en suspenso a partir del día en que se ha presentado el recurso. Por ejemplo, si una persona interpone una acción contra una licencia de edificación, queda prohibida la construcción del edificio de que se trate hasta que se resuelva el recurso.

Sin embargo, la Ley de procedimiento administrativo establece varias exenciones que permiten ejecutar la decisión administrativa a pesar de haber sido recurrida ante el Tribunal. Dichas exenciones son las siguientes:

1) cuando el acto administrativo imponga la obligación de pagar un impuesto, un derecho o una suma por cualquier otro concepto al Estado o a un gobierno local, excepto las sanciones;

- 2) cuando así lo dispongan otras leyes, por ejemplo, si una persona ha presentado un recurso contra las condiciones del permiso para ejercer actividades contaminantes con posterioridad al plazo general para recurrir decisiones administrativas, establecido en un mes, el recurso no suspenderá la vigencia del permiso;
- 3) cuando la institución, alegando motivos de urgencia para la ejecución, haya dispuesto expresamente en el acto administrativo que dicha ejecución se efectuará sin demora; o
- 4) un acto administrativo de la policía, la guardia fronteriza, la guardia nacional, el servicio de extinción de incendios u otros funcionarios autorizados por ley se expide inmediatamente con el objetivo de prevención de un peligro directo para la seguridad del Estado, el orden público, la vida, la salud o los bienes de las personas; o
- 5) cuando el acto administrativo impugnado cree, modifique o ponga fin a las relaciones jurídicas de la institución con un funcionario público;
- 6) la decisión recurrida sea de naturaleza general (por ejemplo, si restringe el uso de una vía municipal);
- 7) cuando el acto administrativo recurrido anule o suspenda una licencia u otro permiso especial.

Las partes en el procedimiento pueden solicitar protección provisional al Tribunal:

- 1) si el recurso tuvo efecto suspensivo, el destinatario de la Decisión recurrida puede pedir al tribunal que reactive los efectos operativos (la ejecución) de la Decisión (por ejemplo, que permita iniciar las obras de construcción o la puesta en marcha de una central eléctrica);
- 2) si el recurso no tuvo efecto suspensivo, la persona que haya recurrido la decisión puede pedir al Tribunal que suspenda la ejecución de la Decisión impugnada.

En cualquiera de los casos anteriormente mencionados, el tribunal adoptará una decisión sobre la protección provisional teniendo en cuenta tanto la legalidad de la decisión (analizándola de forma sumaria, sin perjuicio de lo que establezca la sentencia definitiva) y los posibles daños a los intereses afectados.

Si existen motivos para creer que el acto administrativo recurrido o las consecuencias de la ausencia de un acto administrativo puede causar importantes daños o perjuicios, la prevención o la compensación sería considerablemente o exigiría recursos responden con cargas, y si del examen de la información a disposición del Tribunal de Justicia se desprende que el acto impugnado es prima facie ilegal, el Tribunal de Justicia puede, en virtud de solicitud justificada de un solicitante, tomará una decisión sobre las medidas cautelares. Para ello, el tribunal puede dictar:

- 1) una decisión judicial que, a la espera de la sentencia del Tribunal, sustituya el acto administrativo en cuestión o la acción realizada por la institución;
- 2) una decisión judicial que imponga a la institución pertinente la obligación de llevar a cabo una acción específica en un plazo determinado, o que prohíba a dicha institución llevar a cabo una acción específica;
- 3) una decisión judicial que ordene al Registro de la Propiedad inscribir restricciones al derecho del propietario a enajenar bienes raíces.

Todas las normas anteriormente mencionadas son de aplicación también a los asuntos medioambientales.

Las partes en el procedimiento pueden demandar la imposición de medidas cautelares en cualquier fase de este, incluso ante el Tribunal de Apelación y en el de casación, si consideran urgente y necesaria la protección provisional. No se aplican plazos formales. El ejercicio del derecho a demandar protección provisional no puede dar lugar en sí mismo a ningún tipo de consecuencia desfavorable para el demandante, ni siquiera en los asuntos de Derecho privado. Esto significa que el interesado no será responsable de las pérdidas económicas que sufra otra persona como consecuencia de la decisión del Tribunal.

La decisión judicial relativa a la imposición de medidas cautelares es recurrible. Además, las Partes en el procedimiento pueden solicitar la sustitución o revocación de las medidas cautelares impuestas.

ANEXO XI. Costas

Los procedimientos administrativos entablados ante las instituciones administrativas son gratuitos.

Si el interesado interpone un recurso ante los tribunales administrativos, debe hacer frente a las correspondientes tasas.

El interesado debe asumir sus propios gastos, tanto en los procedimientos administrativos como judiciales:

1) los honorarios de su representante o asesor jurídico (si ha contratado los servicios de un profesional del Derecho); En caso de que la institución administrativa (o el Tribunal), en consecuencia, considere que la persona, destinataria de la decisión (persona física) solo se encuentra en una difícil situación financiera y debido a que el asunto administrativo en cuestión es complicada, podrá tomar la decisión de que los honorarios de su representante de esta persona, dentro de los marcos regulado, serán abonados con cargo al presupuesto del Estado.

2) los honorarios de los peritos (si la persona los ha citado por iniciativa propia); El presupuesto del Estado únicamente sufragará los honorarios de los peritos citados a instancias del Tribunal.

Tasas. Al interponer un recurso ante los tribunales administrativos de primera instancia, el recurrente debe abonar una tasa cuyo importe asciende a 20 LVL (aproximadamente. 29 EUR). La tasa aplicable a los recursos de los tribunales de primera instancia es de 40 LVL (juicio. 57 EUR). Desde el 1 de marzo de 2013 se exige el pago de un depósito de 50 LVL (71 EUR) por la presentación de un recurso de casación en el Tribunal Supremo. La cuantía del depósito exigido en caso de solicitar la imposición de medidas cautelares, así como para las demandas subsidiarias relativas a decisiones procesales asciende a 10 LVL (. 14 EUR). La cuantía del depósito exigido en caso de asuntos de novo relacionados con el hallazgo de nuevos hechos se requiere a 10 LVL (. 14 EUR).

La cuantía de la tasa es la misma para todas las categorías de asuntos administrativos. Se exceptúan los asuntos relativos a los demandantes de asilo, que están exentos del pago de tasas. El tribunal puede minorar la cuantía de la tasa o eximir a una persona física de la obligación de abonarla teniendo en cuenta su situación económica.

La Ley de procedimiento administrativo no prescribe el pago de ninguna otra tasa o depósito.

Los gastos relacionados con la asistencia letrada o los peritajes no están regulados y dependen principalmente de la situación del mercado, de la complejidad del asunto o de las circunstancias de hecho examinadas por los peritos.

En el juicio, el Tribunal ordenará el reembolso de la tasa en el caso de que el recurso interpuesto contra la decisión u omisión administrativa haya sido estimado en todo o en parte. Si el recurso interpuesto contra la decisión u omisión administrativa haya sido un éxito total o parcialmente, el Tribunal ordenará al demandado (el Estado o ayuntamiento) a reembolsar la tasa al demandado. En el caso de que el recurso sea desestimado, el demandante no obtendrá el reembolso de la tasa que haya abonado. Este mismo criterio se aplica también a los depósitos abonados: El demandante obtendrá el reembolso del pago efectuado en el caso de que su recurso de casación (o solicitud de imposición de medidas cautelares, demanda subsidiaria o examen de novo) prospere.

La decisión del Tribunal sobre el reembolso de los gastos no cubre otros tipos de gastos. En consecuencia, cualquier otro gasto en que incurran los participantes, salvo las tasas públicas y los pagos en concepto de depósito, es irre recuperable. No obstante, si el recurso interpuesto contra una decisión administrativa prospera, el demandante podrá reclamar al demandado el reembolso de todos los daños ocasionados por la decisión declarada ilegal, lo que puede incluir el reembolso de los pagos previamente efectuados a su asesor jurídico o a los peritos que haya citado.

ANEXO XII. Mecanismos de asistencia financiera

Toda persona física que recurra una decisión administrativa ante el tribunal administrativo puede solicitar:

1) la minoración del importe de la tasa o la exención del pago de dicha tasa. El tribunal tomará su decisión teniendo en cuenta la situación económica de la persona;

2) la remuneración de su representante. Si el Tribunal de Justicia llega a la conclusión de que la persona destinataria de la Decisión, (solo persona física) se encuentra en una difícil situación financiera y debido a que el asunto administrativo en cuestión es complicada, podrá tomar la decisión de que los honorarios de su representante de esta persona, dentro de los marcos regulado, serán abonados con cargo al presupuesto del Estado.

La Ley sobre asistencia jurídica pública garantiza la prestación de asistencia financiera con cargo al presupuesto del Estado para sufragar la asistencia jurídica, tanto en los procedimientos judiciales como extrajudiciales. Constituye un mecanismo de asistencia jurídica independiente en los asuntos civiles, penales y administrativos cuya gestión corresponde al servicio de asistencia jurídica. No obstante, la asistencia jurídica solo se proporciona en aquellos asuntos administrativos en los que se trate la concesión de asilo; no es posible proporcionar asistencia jurídica con cargo al presupuesto público en los asuntos de carácter medioambiental.

En algunos casos y de forma individual cabe la posibilidad de recibir asistencia jurídica pro bono en asuntos administrativos. Por ejemplo, en el caso de que el resultado del asunto o de la interpretación de las disposiciones legales pueda revestir una importancia significativa, en ocasiones hay abogados dispuestos a ofrecer sus servicios de forma gratuita. Desde 2010, cuatro bufetes jurídicos han aceptado participar en un proyecto de la Fundación Soros consistente en ofrecer asesoramiento jurídico pro

bono a las ONG a través del Centro de asesoramiento jurídico pro bono (tel. + 371 67294646). <http://www.sfl.lv/public/index.html>
Los interesados pueden ponerse en contacto con otros abogados y bufetes a título individual.

El consultorio jurídico de la Universidad de Letonia presta asesoramiento jurídico a las personas con bajos ingresos. <http://www.lu.lv/eng/faculties/fl/structural-units/the-legal-aid-and-assistance-centre/> Este asesoramiento, cuya prestación generalmente corre a cargo de estudiantes de Derecho, engloba temas como el empleo, el arrendamiento de viviendas o las pensiones alimenticias infantiles.

[La sección letona de Transparencia Internacional, Delna, ofrece asesoramiento jurídico a los ciudadanos en asuntos de edificación y ordenación territorial.](#) *Delna tiene capacidad para defender asuntos de importancia pública, es decir, cuando se haya provocado o se pueda provocar un daño importante al medio ambiente o cuando el asunto pueda sentar un precedente y contribuir a la mejora de la legislación o de la práctica jurídica.*

ANEXO XIII. Puntualidad

Las instituciones administrativas deben dictar sus resoluciones en el plazo de un mes a contar desde el día en que la persona haya presentado su demanda o reclamación. En casos urgentes, la persona puede solicitar a la institución que emita su decisión de forma inmediata.

Si existen razones objetivas que lo justifiquen, la institución podrá ampliar este plazo límite, que en ningún caso será superior a cuatro meses. Si concurren dificultades objetivas para aclarar las circunstancias de hecho, el plazo podrá ampliarse hasta un año, siempre que así lo haya autorizado previamente una instancia administrativa de rango superior. La decisión de la institución de ampliar el plazo se puede recurrir ante una instancia administrativa superior y, posteriormente, ante los tribunales.

Si se produce un retraso en la adopción de la Decisión, no es posible imponer sanciones inmediatas a la institución responsable. Sin embargo, la persona puede presentar un recurso referente al asunto principal de forma inmediata ante los tribunales administrativos, y, simultáneamente, pedir al Tribunal que imponga el pago de una indemnización justa por las pérdidas económicas o el daño moral provocado por dicho retraso.

Si la persona decide recurrir la decisión administrativa ante los tribunales administrativos, el recurso debe presentarse en el plazo de un mes a partir de la emisión de la decisión administrativa, o en el plazo de un año cuando no se haya proporcionado respuesta alguna o cuando el procedimiento de presentación de un recurso no ha sido precisada en la resolución escrita. La persona que no sea destinataria de la Decisión y que no haya participado en el procedimiento administrativo (por ejemplo, una ONG de medio ambiente) debe presentar su recurso ante el Tribunal en el plazo de un mes a partir del día en que el interesado sea informado del mismo, pero a más tardar en el plazo de un año a partir de la fecha en que la decisión surta efecto. Las partes en los procedimientos judiciales son informadas de las normas procesales de obligado cumplimiento y de los plazos aplicables durante dichos procedimientos. El plazo disponible para recurrir una sentencia dictada por los tribunales de primera instancia y para interponer un recurso de casación ante el Tribunal Supremo es de un mes. Las decisiones procesales de mayor importancia, como la inadmisión a trámite de la demanda, también pueden recurrirse ante un tribunal de rango superior en un plazo de 14 días.

Los tribunales están sujetos a plazos en los siguientes casos:

- 1) decidir sobre la aceptación de la solicitud al Tribunal de Justicia (7 días; El plazo podrá prorrogarse hasta un mes);
- 2) decidir sobre la imposición de medidas cautelares (en un plazo razonable de acuerdo con la urgencia del asunto, pero que no sea superior a un mes);
- 3) al dictar sentencia tras celebrar la vista (21 días en el caso de los tribunales de primera instancia y del Tribunal de Apelación, 30 días en el caso del Tribunal Supremo; El plazo podrá prorrogarse dos meses más).

En otros casos, los tribunales no están sujetos a plazo alguno ni están obligados a examinar los asuntos que les competen en un plazo determinado. Por supuesto, deben examinar los asuntos que les competen y dictar sus resoluciones definitivas lo antes posible y en orden secuencial.

Las normas anteriores se aplican a todos los tipos de asuntos, incluidos los de naturaleza ambiental.

La duración típica de un asunto judicial de carácter medioambiental es de alrededor de 1 año en los tribunales de distrito, de 1,5 años y medio en las audiencias territoriales y 9 meses en el Tribunal Supremo.

En el caso de que se produzcan retrasos graves a la hora de dictar sentencias o resoluciones o incumplimientos de otros plazos establecidos en la legislación, los jueces pueden ser objeto de medidas disciplinarias.

ANEXO XIV. Otras cuestiones

Por lo general solo está permitido recurrir ante los tribunales administrativos las resoluciones definitivas dictadas en el marco de determinados procedimientos administrativos (actos administrativos, omisiones evidentes, etc.). En consecuencia, el público suele acudir a los tribunales para recurrir decisiones tales como licencias de edificación, decisiones de aceptación de determinadas actividades, permisos para ejercer actividades contaminantes o permisos de uso del agua, con la posibilidad de examinar decisiones procesales previas. La apelación de decisiones relativas a la necesidad de llevar a cabo evaluaciones de impacto ambiental (EIA) es una técnica frecuentemente utilizada para acceder a los tribunales. No es posible reclamar únicamente una indemnización por daños sin haber impugnado previamente una decisión u omisión que haya provocado daños al medio ambiente.

El público puede acceder a información sencilla sobre asuntos medioambientales que incluya los diferentes ámbitos de actuación pública, así como acceder a la justicia a través del siguiente sitio web: [Ministerio de Protección del medio ambiente y desarrollo regional, que contiene un enlace a un folleto informativo sobre el acceso a la justicia en asuntos de naturaleza medioambiental.](http://www.varam.gov.lv/lat/darbibas_veidi/vides_informacija_un_sabiedribas_lidzdaliba/files/text/Darb_jomas/PieejjaTiesuVarai_RECbroshura2008_LV.pdf) http://www.varam.gov.lv/lat/darbibas_veidi/vides_informacija_un_sabiedribas_lidzdaliba/files/text/Darb_jomas/PieejjaTiesuVarai_RECbroshura2008_LV.pdf

El portal web del poder judicial ofrece información sobre legislación administrativa y plantillas de documentos procesales. <http://www.tiesas.lv/>

No existen normas jurídicas específicas sobre mecanismos alternativos de resolución de litigios. Se ha presentado un proyecto de ley en esta materia al Consejo de Ministros. Sin embargo, las partes en los procedimientos administrativos o judiciales, incluso referentes a asuntos ambientales, son libres de deliberar y concluir un contrato administrativo referente al asunto objeto del litigio, resolviendo de ese modo la cuestión antes de que el Tribunal adopte su decisión al respecto.

ANEXO XV. En el extranjero

De acuerdo con la Ley del poder judicial, todas las personas son iguales ante la ley y ante la justicia. Los casos se resuelven sin tener en cuenta, entre otros aspectos, el origen, la nacionalidad, la lengua o el lugar de residencia de una persona.

En los tribunales se utiliza la lengua letona. Las partes personadas en un procedimiento que no dominen esta lengua pueden contar con la ayuda de un intérprete. El tribunal proporciona los servicios de un intérprete, cuya remuneración corre a cargo del Estado, a las personas físicas o sus representantes con el fin de que estos puedan conocer los documentos del caso y participar en las vistas. El Tribunal también puede proporcionar un intérprete a una persona jurídica si lo estima oportuno.

ANEXO XVI. Transboundary Cases

Las normas procesales aplicables son idénticas para todos los asuntos. El Derecho letón no limita la capacidad procesal para comparecer ante los tribunales en función de los efectos directos o indirectos que tenga la decisión sobre los demandantes a los tribunales administrativos. En consecuencia, cualquier persona, incluidas las ONG, pueden acudir al tribunal administrativo si puede demostrar razonablemente que la decisión u omisión administrativa viola las leyes de protección del medio ambiente y la naturaleza, o que puede provocar daños al medio ambiente o amenazar con provocarlos. Durante el procedimiento judicial, las partes pueden solicitar las mismas soluciones procesales, incluida la imposición de medidas cautelares o provisionales.

La asistencia financiera para disponer de asistencia jurídica solo se concede a las personas físicas (destinatarias de la Decisión) que se encuentren en una situación económica difícil y siempre y cuando el asunto administrativo en cuestión presente una gran complejidad. Por lo tanto, prácticamente queda excluida la posibilidad de obtener asistencia financiera con cargo al presupuesto estatal para las ONG y el público en general.

La obtención de asistencia jurídica pro bono dependerá de las negociaciones que los partes establen por iniciativa propia con abogados o bufetes jurídicos.

No existen disposiciones legales ni prácticas judiciales relativas a la elección de tribunal en Letonia o en otro país en el caso de que las decisiones medioambientales tengan efectos transfronterizos. Los tribunales letones tienen jurisdicción sobre las decisiones de las instituciones administrativas de Letonia.

Enlaces relacionados

- [Latvijas Republikas Satversme \(Constitución de la República de Letonia\)](#); incluye un enlace a la versión en inglés.
- [Vides aizsardzības likums \(Ley de protección del medio ambiente\)](#); incluye un enlace a la versión en inglés.
- [Par ietekmes uz vidi novērtējumu \(Ley relativa a la evaluación de impacto ambiental\)](#); incluye un enlace a la versión en inglés.
- [Par piesārņojumu \(Ley sobre la contaminación\)](#); incluye un enlace a la versión en inglés.

- [Atkritumu apsaimniekošanas likums \(Ley de gestión de residuos\)](#), con enlace a la versión en inglés.
- [Administratīvā procesa likums \(Ley de procedimiento administrativo\)](#); incluye un enlace a la versión en inglés.
- [Informācijas atklātības likums \(Ley de libertad de información\)](#); incluye un enlace a la versión en inglés.
- [Prokuratūras likums \(Ley de la Fiscalía\)](#); incluye un enlace a la versión en inglés.
- [Tiesībsarga likums \(Ley del Defensor del Pueblo\)](#); incluye un enlace a la versión en inglés.
- [Par tiesu varu \(Ley del poder judicial\)](#); incluye un enlace a la versión en inglés.
- [Teritorijas attīstības plānošanas likums \(Ley de planificación del desarrollo territorial\)](#) con un enlace a la versión en inglés.
- [Latvijas Administratīvo pārkāpumu kodekss \(Código de infracciones administrativas letón\)](#)
- [Registro de expertos en asuntos relacionados con la naturaleza](#)
- [Lista de abogados jurados](#)
- [Delna, sección letona de Transparencia Internacional, proyecto de asistencia letrada](#)
- [Fundación Soros en Letonia, información sobre asesoramiento jurídico pro bono](#) <http://www.sfl.lv/public/30263.html>
- [Asociación para la protección de Jurmala](#)
- [Asociación letona de Ornitología](#)
- [Defensor del Pueblo](#)
- [Fiscalía](#)
- [Incluye información sobre los procedimientos y plantillas de documentos.](#)
- [Tribunal Supremo; ofrece una base de datos de jurisprudencia, también en el ámbito medioambiental.](#)
- [Información sobre el acceso a la justicia en asuntos medioambientales](#)

Esta versión se ha generado con traducción automática. El dueño de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

Última actualización: 14/09/2016